

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de septiembre de 2020.

No. 79

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/090/2020, relativa a la contratación de póliza de seguro con cobertura de fallecimiento, enfermedad grave e intervenciones quirúrgicas, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4091

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/092/2020, relativa a la contratación de póliza de seguro con cobertura de fallecimiento, enfermedad grave e intervenciones quirúrgicas, requeridas por la Secretaría de Seguridad Pública.

Pág. 4092

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/093/2020, relativa a la adquisición de lote de material eléctrico y electrónico, requerido por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 4093

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/094/2020, relativa la contratación de mantenimiento y adecuaciones a teatros en Ciudad Delicias y Ciudad Camargo.

Pág. 4094

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se establece el horario de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.

Pág. 4095

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 015 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-009-2020, relativa a la construcción de barandal perimetral en el Instituto Tecnológico de Chihuahua II, en Chihuahua, Chih.; la construcción de tres aulas didácticas en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua Plantel 19, en Chihuahua, Chih.; la construcción de estructura y cubierta en el CONALEP, Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos CAST, en Juárez, Chih.; la construcción de tres aulas y una dirección en el Jardín de Niños Paseo de los Leones, en Chihuahua, Chih.; y la construcción de tres aulas y módulo de escaleras en la primaria Escritores de Chihuahua, en Ciudad Juárez.

Pág. 4097

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-LPP-04-2020, relativa a la prestación del servicio de pintura a los tanques elevados.

Pág. 4098

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-LPP-05-2020, relativa a la adquisición de herramientas.

Pág. 4100

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-12-2020, relativa a la adquisición de póliza de seguro de vehículos con cobertura amplia, por el periodo de un año.

Pág. 4102

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/12/2020, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

Pág. 4103

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/13/2020, relativa a la adquisición de equipo especializado.

Pág. 4104

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obras Públicas para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° FPFC/CO/035/2020, relativa a trabajos de construcción de oficinas y casetas de cobro en el Puente Internacional Guadalupe-Tornillo.

Pág. 4105

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PMB-FISM-LP31-2020, relativa al mejoramiento de bardas perimetrales en diversas escuelas.

Pág. 4106

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PMB-FODESEM-LP32-2020, relativa al mejoramiento de cancha pública en la localidad de El Vergel.

Pág. 4107

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 23/2020, relativa a la adquisición de cercha metálica, cercha de plástico y refacciones para barredoras mecánicas.

Pág. 4108

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4109 a la Pág. 4123

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 24 fracción I y 25 fracciones XVII, XVIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción I y 7 fracciones III, IV, X y XIV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 fracción III, 4 fracciones XVIII, XXVI y XXXII, 6 y 13 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Con el propósito de colaborar con las autoridades sanitarias en los esfuerzos para contener la propagación del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, mediante la ejecución de acciones para promover una respuesta responsable por parte de la sociedad, el 01 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo por el que se establecieron límites en el horario para la venta de bebidas alcohólicas en la entidad, cuya vigencia se estipuló hasta el día treinta de septiembre de la presente anualidad.

El 10 de agosto de 2020 se publicó en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 102/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se estableció la estrategia para la reapertura y continuidad de las actividades sociales, educativas y económicas en la entidad, con motivo de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

En el citado Acuerdo se reguló el sistema de evaluación y control de actividades mediante un semáforo incluido como Anexo 1, el cual identifica con colores las etapas en que deberán adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria; asimismo, dispone que la Secretaría de Salud Estatal definirá la etapa por color en que se encuentre la entidad.

El 31 de agosto de 2020 se publicó en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 109/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se reformó el Anexo 1 del referido Acuerdo 102/2020, con el objeto de adecuar las restricciones sanitarias.

Mediante Acuerdo No. SS/SEM 009/2020, emitido por el Secretario de Salud del Estado, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado el 28 de septiembre del presente año, se determinó la etapa de la semaforización sanitaria en la que se encuentra la entidad a la fecha de emisión del presente instrumento.

Así, ante la evolución de la pandemia de COVID-19, se considera indispensable actuar en concordancia con las medidas graduales impuestas por las autoridades sanitarias, por lo que el presente Acuerdo ajusta el horario de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, a efecto de que esta actividad pueda desarrollarse hasta las 20:00 horas, permitiendo así dos horas adicionales en relación con los acuerdos previos en la materia.

Cabe referir que esta medida podrá ser modificada considerando el avance, propagación o evolución de la enfermedad COVID-19, privilegiando en todo momento el bienestar de la población, el orden y la seguridad pública, atendiendo las etapas de semaforización sanitaria instruidas por la Secretaría de Salud.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El horario de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado en todo el estado, será de las 09:00 a las 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. Se ordena el cierre y la suspensión de actividades a partir de las 20:00 y hasta las 09:00 horas, de lunes a domingo, de los siguientes giros y establecimientos definidos y contemplados en el artículo 41 de la Ley de Alcoholes del Estado:

- I. Boutiques.
- II. Depósitos.
- III. Licorerías.

TERCERO. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo será vigilado por las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, y por la Secretaría General de Gobierno en todo el territorio estatal; su inobservancia será sancionada con la clausura temporal o definitiva del establecimiento, la revocación de la licencia o el permiso correspondiente y demás sanciones aplicables en términos de lo establecido en el Capítulo VI de la Ley de Alcoholes del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las medidas establecidas en este Acuerdo permanecerán vigentes hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno